

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **Notificaciones SICV** identificado(a) con **NIT 8999990610** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	379801
Remitente:	Notificaciones SICV - notificaciones@habitatbogota.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	martesanaadmon2024@gmail.com - Señor (a) REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES PROYECTO DE VIVIENDA MARTESANA.
Asunto:	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Tipo de Acto Administrativo: RESOLUCIÓN 459 DE 14 DE MAYO DE 2026
Fecha envío:	2026-09-30 07:00
Estado actual:	Lectura del mensaje
Adjuntos:	1

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2026/09/30 Hora: 07:02:16		Tiempo de firmado: 2026/09/30 07:02:16 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2026/09/30 Hora: 07:02:17	Sep 30 07:02:17 s12146759 postfix/smtp[2944007]: 7BC1B1E2027B: to=<martesanaadmon2024@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.1.78.26]:25, delay=1.2, delays=0.09/0.19/0.9, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1790769737 af79cd13be357-93cb2a565f4si1948285a.471 - gsmtp)	Tiempo de firmado: 2026/09/30 07:12:23 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El destinatario abrió la notificacion	Fecha: 2026/09/30 Hora: 08:17:54	66.102.8.97*[*Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)] R3VhcmRhZG86IDlwMjYtMDktMzAgMDg6MTc6NT R hbQ==	Tiempo de firmado: 2026/09/30 08:17:54 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Lectura del mensaje	Fecha: 2026/09/30 Hora: 08:28:14	181.32.21.166*[*Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/154.0.0.0 Safari/537.36] R3VhcmRhZG86IDlwMjYtMDktMzAgMDg6Mjg6MT R hbQ==	Tiempo de firmado: 2026/09/30 08:28:14 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

 Contenido del mensaje

 **Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Tipo de Acto Administrativo: RESOLUCIÓN 459 DE 14 DE MAYO DE 2026**

 Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

 Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
459.pdf	application/pdf	c6cfb537fb767cf2b5d37d6e94075dbd206760839097c47a25c33c92a3a02d71

 Descargas

Archivo: 459.pdf **desde:** 181.32.21.166 **el día:** 2026-09-30 08:28:48

Archivo: 459.pdf **desde:** 181.32.21.166 **el día:** 2026-09-30 08:28:49

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.



Vista del Contenido

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
PROYECTO DE VIVIENDA MARTESANA.
Correo: martesanaadmon2024@gmail.com

Referencia: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Tipo de Acto Administrativo: RESOLUCIÓN 459 DE 14 DE MAYO DE 2026
Expediente: 1-2025-42190-1

Respetado (a) Señor (a):

De acuerdo con la autorización de notificación electrónica dada por Usted mediante radicado SIGA 1-2026-52004; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 56 y el Numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para todos efectos:

Mediante el presente correo electrónico se procede a NOTIFICAR al Representante legal o quien haga sus veces del PROYECTO DE VIVIENDA MARTESANA, del contenido de la RESOLUCIÓN 459 DE 14 DE MAYO DE 2026 "Por la cual se cierra una investigación administrativa y se ordena su archivo"

Al notificado se envía adjunto en archivo digital PDF copia gratuita del acto administrativo precitado.

Se advierte que conforme a lo dispuesto en su ARTÍCULO SEXTO "Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, los cuales se podrán interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la notificación electrónica o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.

Cordialmente,

JAZMÍN ROCIO OROZCO RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda (E)

Elaboró: José Alfonso Granados Santos – Profesional Especializado
Aprobó: Diego Felipe López Rodríguez – Abogado- Contratista

www.4-72.com.co